

Fuentes de Derecho Internacional Público Síntesis.

Concepto.

La palabra fuente proviene de la expresión latina fontis o Fons y hace referencia al origen de una cosa.

Francisco Geny entiende por fuentes del Derecho Positivo: “los imperativos de autoridades externas al interprete con virtualidad bastante para regir un juicio, cuando tienen por objeto propio e inmediato la revelación de una regla destinada a impartir una dirección en la vida jurídica.”

Se entiende por fuente las formas de manifestación del derecho internacional. Tiene como antecedente principalmente el artículo 38 del Estatuto de la corte Internacional de justicia y del Estatuto del Tribunal Permanente de Justicia Internacional que indican los inicios de las fuentes del Derecho Internacional.

El artículo 38 del estatuto dice textualmente:

1. La Corte, cuya función es decidir conforme al derecho internacional las controversias que le sean sometidas, deberá aplicar:

a. las convenciones internacionales, sean generales o particulares, que establecen reglas expresamente reconocidas por los Estados litigantes;

b. la costumbre internacional como prueba de una práctica generalmente aceptada como derecho;

c. los principios generales de derecho reconocidos por las naciones civilizadas;

d. las decisiones judiciales y las doctrinas de los publicistas de mayor competencia de las distintas naciones, como medio auxiliar para la determinación de las reglas de derecho, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 59.

2. La presente disposición no restringe la facultad de la Corte para decidir un litigio *ex aequo et bono*, si las partes así lo convinieren.

El derecho Internacional ha seguido evolucionando y debe evolucionar de acuerdo con las necesidades del mundo contemporáneo, cuya característica sobresaliente es la internacionalización total de las relaciones internacionales.

LA COSTUMBRE INTERNACIONAL.

Es la fuente más antigua, la costumbre internacional es obligatoria aun para los estados recién creados, a menos que el nuevo Estado en forma clara e inequívoca se oponga a ella. De no ser así, el sistema jurídico internacional se dislocaría, ya que muchos de los principios torales del sistema

Fuentes: Derecho Internacional Público, Manuel Becerra Ramírez.

Derecho Internacional Público, Carlos Arellano García.

de las relaciones internacionales, que son normas del *ius cogens*, tienen su origen consuetudinario, como serían los principios de no agresión, de no intervención en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción de los estados, etc.; no serían aplicados a los nuevos estados, dejándolos en total vulnerabilidad.

#### TRATADOS INTERNACIONALES

Es una de las disciplinas que más se ha desarrollado en los años recientes. Se puede interpretar como un “acuerdo”, “convención”, “protocolo”, “estatuto”, son sinónimos de tratado internacional.

La convención de Viena define al tratado internacional como “un acuerdo internacional celebrado por escrito entre estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación.

#### LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO INTERNACIONAL.

Tiene su origen consuetudinario bien se encuentran en tratados internacionales, como la Carta de San Francisco.

Son instrumentos que tiene el juzgador para resolver las controversias en caso de algunas, con esto se conforma un sistema jurídico completo donde no puede existir un caso sin respuesta jurídica. Estos principios generales del derecho se aplican tanto al fondo de los asuntos como al procedimiento. Algunos de los principios son la no agresión, la igualdad soberana de los estados, etc.

#### LA DOCTRINA DEL DERECHO INTERNACIONAL.

Es el conjunto de opiniones escritas vertidas por los estudiosos del derecho analizando sobre las normas jurídicas.

#### LA JURISPRUDENCIA Y LA LEGISLACIÓN NACIONAL:

Son fuentes directas del Derecho nacional e indirectas del Derecho Internacional Público; porque cuando la legislación nacional o la jurisprudencia nacional toquen algún punto de este último Derecho y este punto es tratado de una forma realmente nueva, entonces tanto una como otra se transforma en fuente del derecho Internacional.

La jurisprudencia Internacional:

Está constituida por el conjunto de principios y normas establecida en Sentencias internacionales más o menos uniformes, viniendo a formar parte del acervo jurídico internacional.

Fuentes: Derecho Internacional Público, Manuel Becerra Ramírez.

Derecho Internacional Público, Carlos Arellano García.